

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Ordenanza de Consejo Académico

OCA - 2024 - 683 - FP # UNMDP

Aprueba planificación de actividades para el año 2025, del "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA", dirigido por el Esp. Pablo Rafael SANTÁNGELO. De: D. Despacho General - Fac. de Psicología



MAR DEL PLATA, 15 de noviembre de 2024

VISTO la nota NO - 2024 - 111592 - DME-FP # UNMDP, obrante en el expediente EX - 2024 - 9658 - DME-FP # UNMDP, por la cual el Esp. Pablo Rafael Santángelo, Director del Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia, eleva para su aprobación la planificación para el año 2025 del citado programa, y

CONSIDERANDO:

La descripción de las actividades propuestas para el año 2025.

Que el Lic. Joaquín Manuel Simón, Subsecretario de Vinculación Territorial e Interinstitucional de esta Facultad de Psicología, eleva para su consideración la propuesta de actividades con opinión favorable

La Ordenanza de Consejo Académico Nº 609/18, que aprueba el Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia.

El dictamen de las Comisiones de Extensión y Transferencia, y de Labor del Consejo Académico.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión Nº 062 del 4 de noviembre de 2024.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO

DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la planificación de actividades para el año 2025 del "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA", dirigido por el Esp. Pablo Rafael



"30° ANIVERSARIO DEL

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Ordenanza de Consejo Académico

OCA - 2024 - 683 - FP # UNMDP

Aprueba planificación de actividades para el año 2025, del "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA", dirigido por el Esp. Pablo Rafael SANTÁNGELO.

De: D. Despacho General - Fac. de Psicología

SANTÁNGELO, cuyas particularidades obran en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza de Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 683

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 683

Universidad Nacional de Mar del Plata Facultad de Psicología

Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia

Quinta Promoción: 2025

Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia

Fundamentación de la propuesta

La psicoterapia es un procedimiento eficaz (Barkham & Lambert, 2021). Los programas de formación y entrenamiento en psicoterapia basados en evidencia cuentan con procedimientos específicos para favorecer el desarrollo de las competencias terapéuticas. Los procedimientos más utilizados para mejorar la efectividad del psicoterapeuta son la supervisión, la educación continua, la difusión de tratamientos basados en la evidencia y los sistemas de retroalimentación de resultados (Rousmaniere, Goodyear, Miller & Wampold, 2017). Otro de los procedimientos utilizados en el entrenamiento de los terapeutas es la práctica deliberada cuyo objetivo es afinar las competencias terapéuticas. La misma implica observar el rendimiento del psicoterapeuta, obtener una retroalimentación experta, establecer pequeños objetivos incrementables de aprendizaje más allá de la capacidad del graduado, ensayo repetitivo de competencias específicas y una evaluación continua (Rousmaniere, 2016, 2019). La práctica deliberada le permite al profesional ganar confianza y experticia en las intervenciones que realizará con sus pacientes.

Como se mencionó la supervisión es uno de los procedimientos más utilizados y es esencial en el desarrollo de competencias terapéuticas. Bernard y Goodyear (2019) sostienen que cuando una persona practica intervenciones, estas se van volviendo más arraigadas. Esto es tan cierto para las intervenciones ineficaces como para las efectivas. Por lo tanto, a menos que la persona involucrada en esa práctica haya estado recibiendo orientación y retroalimentación, el repertorio conductual que se está integrando incluirá respuestas ineficaces y, en algunos casos, incluso dañinas.

El consenso general en la capacitación de psicoterapeutas apunta al menos a tres áreas: competencias en entrevistas; buen juicio ético informado por el código de ética existente; y competencia multicultural. Las competencias fundamentales en psicoterapia incluyen profesionalismo, práctica reflexiva, conocimiento validado, habilidades interpersonales, diversidad cultural, comportamiento ético y habilidades interdisciplinarias (Consoli, Fernández Álvarez & Corbella, 2016).

Las recomendaciones de Norcross y Lambert (2018) para la capacitación de competencias son, entre otras, favorecer en los terapeutas el manejo de la relación terapéutica, adaptando la psicoterapia al paciente individual, valorando su patrimonio cultural, sus valores y creencias. En este sentido sostenemos la afirmación que ninguna psicoterapia es efectiva para todos los pacientes, sin importar lo buena que sea para algunos (Norcross & Wampold, 2018).

Teniendo en cuenta el conocimiento disponible, el presente Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia (Santangelo, 2020) permitirá al profesional ejercitar las competencias necesarias para llevar a cabo un proceso psicoterapéutico; le permitirá pensar cada diseño de tratamiento en función de las características singulares de cada paciente, incluido también el diagnóstico psicopatológico. Tanto el entrenamiento, como la formación y la atención psicológica brindada estará sujeta a distintos espacios de supervisión.

Dicho Programa está conformado por cinco actividades básicas:

- Actividades de formación teórica: se dictarán distintos cursos donde se brindará y se trabajará con los graduados textos actualizados sobre práctica en psicoterapia, investigación en psicoterapia y psicopatología.
- Actividades de entrenamiento: se entrenará a los graduados en las distintas habilidades terapéuticas para llevar a cabo procesos de admisión y tratamientos psicológicos. Estas actividades están programadas para realizarse durante algunos de los cursos, espacio que habilite a la práctica deliberada y ateneos clínicos.
- Psicoterapia: se habilitarán espacios en los que los graduados realizarán su práctica con el objetivo de favorecer una mejor calidad de vida en los pacientes.
- Supervisión clínica: se conformarán espacios que faciliten el desarrollo de la psicoterapia a partir del cumplimiento de distintas funciones (heurística, evaluadora, protectora, reflexiva, educativa y de entrenamiento). Este espacio está pensado para facilitar sistemáticamente la efectividad en la complejidad siempre creciente del desarrollo profesional. Se constituirán distintos grupos con un supervisor con una frecuencia semanal.
- Actividades de transversalización: Se brindarán desde la Secretaria de Género y Diversidades, o desde la Secretaria de Extensión, cursos destinados a las personas que participan de los distintos programas de formación de graduadxs.

Objetivos Generales

- Ofrecer un espacio de formación teórica y entrenamiento en psicoterapia para psicólogos.
 - Brindar atención psicoterapéutica.
 - Realizar derivación, orientación y articulación institucional.
 - Realizar tareas de supervisión para los graduados, cursantes del programa.

Objetivos Específicos

- Desarrollar el panorama actual del ejercicio de la psicoterapia mostrando a partir de las últimas investigaciones la relación entre teoría, técnica y habilidades terapéuticas.
- Trabajar las distintas maneras de producir conocimiento científico en el campo de las psicoterapias.
- Transmitir y ejercitar las habilidades que los terapeutas deben tener en cuenta para llevar a cabo un proceso psicoterapéutico.
- Desarrollar el conocimiento y las habilidades necesarias para realizar orientación y articulación institucional.
 - Comprender la importancia de la supervisión a través de la experiencia.

Destinatarios

De la formación: El Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia, es un programa gratuito y estará destinado a profesionales psicólogos con no más de cinco (5) años de graduación, con título habilitante expedido al momento de realizar la inscripción.

De los espacios de atención: Estudiantes de la Universidad Nacional de Mar del Plata que cumplan con los requerimientos del proceso de admisión.

Sobre la inscripción de lxs graduadxs:

Los graduados que aspiren a formar parte del Programa deberán presentar Curriculum Vitae (incluido el analítico de las materias de la carrera cursada, matrícula y carta en la que expliciten los motivos de su postulación)

En caso de ser aceptado, mediante registro de adscriptxs, presentar fotocopia del seguro profesional por mala praxis (Póliza y recibo de pago al día).

Requisitos para aprobar los cursos:

Asistencia obligatoria del 80 % de los encuentros.

Aprobar, mediante un examen, con una nota no inferior a seis.

Requisitos para aprobar el espacio de supervisión y ateneo clínico:

Presentación de casos.

Presentación de casos para supervisar.

Asistencia del 80 % de las reuniones.

Requisitos para aprobar el espacio de transversalización:

Sera condición asistir al menos el 50% de las propuestas obligatorias que se presenten (máximo 4 por año).

Requisitos para aprobar el programa:

Tener aprobados los cursos, el espacio de habilitación para la práctica deliberada, el espacio de supervisión, participación en espacios de trasnversalización y ateneo clínico.

Si el graduado no ha podido asistir a uno de los cursos el Director del programa elegirá dentro de la propuesta Académica una actividad que reemplace dicho curso.

Duración de Programa

El mismo tendrá una duración de un (1) año.

Dependencia funcional

En cuanto a la Unidad Académica, el Programa tendrá dependencia funcional con la Secretaría de Extensión y Transferencia.

Espacios físicos de formación y práctica clínica

Los espacios físicos para la práctica clínica, la formación, el entrenamiento y la supervisión clínica lo brindará la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

En cuanto al personal a cargo

La dirección y coordinación del Programa estará a cargo del Esp. Pablo Rafael Santángelo, quién también cumplirá funciones de supervisión y docencia. Asimismo, se contará con cuatro (4) supervisores más con una dedicación de 10 horas semanales y las funciones docentes estarán a cargo de profesionales a designar, a los que podrán incorporarse otros docentes invitados ad-honorem. Dichos profesionales que realizan funciones de coordinación y supervisión pasarán a incorporarse como integrantes del Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia.

Las funciones del Director y coordinador del programa serán:

- Elaborar y elevar para su tratamiento por el Concejo Académico de la Facultad de Psicología el Programa de Formación y Entrenamiento en Psicoterapia.
- Evaluar y elevar para su tratamiento por el Consejo Académico de la Facultad los programas presentados por los docentes encargados del dictado de los cursos.
- 3) Elevar para su tratamiento por el Consejo Académico de la Facultad propuestas de convenio con otras instituciones en relación con el desarrollo del Programa.
- Generar espacios de diálogo y articulación con distintos programas y espacios de la Facultad de Psicología.

En cuanto a los graduados

Proceso de selección:

Se realizará una convocatoria en el mes de octubre de 2024 con el fin de seleccionar a doce (12) postulantes.

Una vez realizada la selección, los postulantes elegidos serán incorporados a las distintas organizaciones.

La adscripción tendrá una duración de un año, teniendo la posibilidad de extenderse a dos, luego de la evaluación y mutuo acuerdo de las partes.

Actividades a desarrollar:

Psicoterapia: los graduados en formación realizarán procesos de admisión donde se evaluará si la intervención psicoterapéutica es necesaria y pertinente, si la consulta puede ser atendida o no desde el Programa y, si por las características de la demanda, es necesario derivar a alguna institución que pueda intervenir. Este proceso de admisión permitirá la

realización de un diseño de tratamiento en el que se detallará los objetivos a trabajar, la frecuencia y los recursos psicológicos a utilizar. Cada tratamiento será singular dado que estará sujeto a la demanda y a las características psicológicas de los pacientes. En todos los casos, se realizará una evaluación antes de iniciar el tratamiento como parte del proceso de admisión y, cuando fuere posible, una evaluación al final. Deberán completar el Registro Informático de Datos Unificados (RIDU), elaborado desde el Observatorio de Salud mental de General Pueyrredon, dependiente de la Facultad de Psicología.

Supervisión: se conformarán grupos de supervisión clínica que funcionarán semanalmente con asistencia obligatoria. Este espacio estará a cargo de los cuatro (4) supervisores del programa.

Ateneos clínicos y espacio de Práctica deliberada: se conformarán espacios grupales coordinados de frecuencia semanal, en los que los graduados presentarán situaciones clínicas. Se trabajarán textos pertinentes, articulando de esta manera teoría y práctica. También se entrenarán las competencias terapéuticas mediante actividades como el juego de roles. La práctica deliberada consistirá en detectar las intervenciones y competencias que el graduado debe desarrollar, ejercicios de práctica y evaluación continua del proceso.

Cursos: se planificará para el desarrollo del año cubriendo los contenidos detallados en el Programa de Formación y entrenamiento en Psicoterapia. Incluirán propuestas transversales y especificas.

Carga horaria del cursante:

La carga horaria semanal será de quince (15) horas aproximadamente, distribuidas en cinco (5) horas de atención clínica y diez (10) horas de reuniones de equipo, supervisión y actividades de formación.

Autoevaluación

Los graduados en formación realizarán una autoevaluación de su práctica en función de los objetivos planteados al inicio de cada tratamiento y el cumplimiento de los mismos al finalizar el proceso. Asimismo, en los espacios de supervisión y ateneos clínicos, conjuntamente con el coordinador, se realiza una evaluación continua de los procesos psicoterapéuticos. Por otro lado, cada graduado en formación evaluará las actividades realizadas durante el Programa (cursos, supervisión y ateneos clínicos).

En síntesis, se realizarán tres evaluaciones:

- 1.- Los docentes evaluarán la producción de los graduados en los cursos.
- 2.-Los supervisores evaluarán las actividades de supervisión y el coordinador del programa los ateneos clínicos.
- 3.- Los graduados evaluarán cada una de las actividades brindadas desde el programa.

 Contenidos mínimos de los Cursos de Postgrado:
- Primeras Entrevistas en Psicoterapia. Variables a tener en cuenta para diseñar un tratamiento. Nivel de urgencia. Demanda. Búsqueda. Alianza terapéutica. Exploración psicológica. Formulación de objetivos. Evaluación. Diseño de tratamiento. Ley de Salud Mental. A cargo del Esp. Pablo R. Santangelo.
- Psicoterapia Basada en Procesos: Diagnóstico e intervenciones. Modelos explicativos. Variables comunes en los distintos diagnósticos. Tratamientos psicológicos. A cargo del Esp. Pablo Santangelo, Lic. Luis Heredia y Dr. Gustavo Manzo.

Cursos Internos (solo para los participantes del programa).

- El ejercicio de la Psicoterapia. Evaluación y monitoreo de sesiones. Capacidad de respuesta. Diseño de tratamiento. A cargo del Esp. Pablo R. Santángelo.
- Investigación en psicoterapia. Investigación de proceso. Investigación de resultados. Efectividad, eficacia y eficiencia. Investigación centrada en el paciente. (Interno) A cargo del Esp. Pablo Santangelo.

Presentación de los cursos

Cuando el docente a cargo del curso cumpla con los requisitos necesarios, el mismo se ofrecerá como Curso de extensión o Curso de Postgrado con lo opción de que se inscriban graduados que no estén realizando el programa de entrenamiento. Estos últimos deberán abonar el arancel correspondiente a dicho curso.

Podrá implementarse para la formación suplantando a los cursos otras instancias académicas de grado o posgrado que, previa evaluación de la coordinación de este proyecto, se consideren pertinentes para acreditar horas y contenidos preestablecidos por este programa.

Se prevé que a partir de la demanda de los cursantes se pueda dictar algún seminario o curso específico que no esté contemplado en el Programa, previa aprobación del Consejo Académico de la Unidad Académica.

Referencias

- Barkham, M., & Lambert, M. J. (2021). The efficacy and effectiveness of psychological therapies.

 Bergin and Garfield's handbook of psychotherapy and behavior change, 7.
- Bernard, J. M. & Goodyear, R. K. (2019). Fundamentals of clinical supervision. (6th ed.) Perarson.
- Consoli, Fernández Álvarez & Corbella. (2016). The Training and Development of Psychotherapists: A Life- Span Perspective. In Consoli, Beutler & Bongar (2016). Comprehensive textbook of psychotherapy: Theory and practice. Oxford University Press.
- Norcross, J. C., & Lambert, M. J. (2018). Psychotherapy relationships that work III. *Psychotherapy*, 55(4), 303.
- Norcross, J. C., & Wampold, B. E. (2018). A new therapy for each patient: Evidence-based relationships and responsiveness. *Journal of Clinical Psychology*, 74(11), 1889-1906.
- Rousmaniere, T. (2016). Deliberate practice for psychotherapists: A guide to improving clinical effectiveness. Routledge.
- Rousmaniere, T. (2019). Mastering the Inner skills of psychotherapy: A deliberate practice manual. Gold Lantern Books.
- Rousmaniere, T., Goodyear, R. K., Miller, S. D., & Wampold, B. E. (Eds.). (2017). The cycle of excellence: Using deliberate practice to improve supervision and training. John Wiley & Sons.
- Santangelo, P. R. (2020). Programa de formación y entrenamiento en psicoterapia: Fundamentos teóricos e implementación. Revista de Psicoterapia, 31(117), 331-346. https://doi.org/10.33898/rdp.v31i117.377

Hoja de firmas